ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
(12 de diciembre de 2024)

SEÑORA
MARTHA YAMILE RAMIREZ HERNANDEZ
Ciudad

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-098-2024

Respetado oferente.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta por usted presentada con relación a la invitación pública de la referencia, ha sido aceptada de manera incondicional.

Una vez llegado el día y hora previstos en la cronología del proceso y cumpliendo el tiempo límite para la recepción de ofertas se recibieron dos (2) propuestas presentadas por:

No. Orden	Proponente
1	MARTHA YAMILE RAMIREZ HERNANDEZ
2	SERVICIOS INTEGRALES RGM S.A.S

Así mismo, se procedió a la publicación de la lista de oferentes. Posteriormente, la administración municipal conforme al cronograma establecido realizó el informe de evaluación y verificación técnica y jurídica.

En cumplimiento del numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procedió a revisar las ofertas económicas presentadas, verificando si la de menor precio ofertado cumple con las condiciones de la invitación, o en su defecto pasar a verificar la segunda de mejor precio, y así sucesivamente. De acuerdo con lo anterior, en la evaluación jurídica y técnica preliminar se concluyó que:

No. Orden elegibilidad	PROPONENTE	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	MARTHA YAMILE RAMIREZ HERNANDEZ	No Cumple

Sin perjuicio de la oportunidad y el derecho que tienen los oferentes para subsanar sus ofertas en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad procedió a correr traslado del informe de evaluación por el término de un (01) día hábil en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, y que una vez vencido el plazo establecido en el cronograma para presentar observaciones y/o subsanaciones a las que haya lugar se obtuvo lo siguiente:

Que la entidad corrió traslado del informe de evaluación preliminar el día 09 de diciembre de 2024, a través de la plataforma Secop II, estableciendo como término para recibir observaciones y/o aclaraciones hasta el día 10 de diciembre de 2024 a las 11:00pm, de acuerdo con el cronograma del proceso.

Que en el término de traslado no se recibieron observaciones y/o solicitudes de aclaración al informe de evaluación preliminar emitido por la entidad.

Que, de acuerdo con el informe de evaluación preliminar, **MARTHA YAMILE RAMIREZ HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 35.537.215**, siendo la oferta de menor valor cumplió técnicamente; no obstante, no cumplió jurídicamente.

Que en el término de traslado del informe de evaluación preliminar emitido por la entidad, se recibió subsanación por parte del proponente **MARTHA YAMILE RAMIREZ HERNANDEZ,** a través de la cual se subsanaron efectivamente los aspectos jurídicos requeridos.

De lo anterior se pudo concluir que, la propuesta presentada por **MARTHA YAMILE RAMIREZ HERNANDEZ**, **CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en la invitación pública de Mínima Cuantía No. MC-098-2024, por lo tanto, se determinó contratar con: **MARTHA YAMILE RAMIREZ HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 35.537.215.**

Se señalan los términos generales del contrato:

Clase de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Objeto:	APOYO LOGISTICO PARA LLEVAR A CABO LA CLAUSURA DEL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA
Valor del Contrato:	CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS MCTE ($55.524.912).
Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución del presente contrato será DIEZ (10) DIAS, sin exceder el 24 de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Supervisor:	DIRECTOR DE JUVENTUD, o quien haga sus veces.
Forma de Pago:	El municipio de Mosquera pagará al contratista, el valor estipulado una vez realizados a satisfacción el ciento por ciento (100%) de los servicios y obligaciones descritas, previo informe de ejecución con soporte fotográfico, entrada a almacén, presentación de cuenta de cobro o factura y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Así mismo el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, el artículo 23, parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 18 ley 1122 de 2007. Para el pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación firmada por el contratista y el supervisor del contrato.

No siendo más el objeto del presente acto, para constancia se firma en Mosquera, Cundinamarca, a los doce (12) días del mes de diciembre de 2024.

RUBEL EUCLIDES ARÉVALO VÁSQUEZ
ORDENADOR DEL GASTO

Elaboró: Edwar Nikolay Berrio Norato – Abogado contratista
Revisó: Hernán Vicente Bustos Morales – Jefe oficina contratación
Revisó: Herwin Duván Flórez Rodríguez – Director de Juventud